

BCSD Definición of Intimidación

La Intimidación puede ser difícil de distinguir de un conflicto normal. Sin embargo la definición de intimidación contiene tres componentes críticos:

- Intencional
- Desequilibrio de Poder
- Repetido

Definición del Distrito: La intimidación significa cualquier comportamiento negativo que es **intencional, repetido, que envuelve un desequilibrio de poder**, y está dirigido directamente a un estudiante por otro estudiante o grupo de estudiantes, o por un miembro del personal que reúne al menos uno de los siguientes criterios:

1. Causas previsible para causar daño físico al estudiante.;
2. Causas previsible de daño emocional al estudiante que son irrazonables o maliciosas;
3. Provoca daño o la pérdida de la propiedad del estudiante;
4. Discrimina a los estudiantes sobre la base de su raza, color, nacionalidad, etnicidad, credo, religión, género, discapacidad, orientación sexual, o estado económico.
5. Crea un ambiente objetivamente hostil e intimidante que interfiere sustancialmente con oportunidades y experiencias educativas del estudiante; o
6. Incluye pero no se limita al mal uso de la tecnología mediante el cual acosa, intimida, amenaza, aterroriza, , o manda mensajes sexuales lo cual es publicado a través de mensajes de texto o mensajes instantáneos, fotos o imágenes digitales de web y publicaciones en blogs o sitios de redes sociales.

Incluye cualquier acción que tiene lugar en la escuela en cualquier función patrocinada por la escuela, en el bus, o que tienen lugar fuera de los terrenos de la escuela, pero están diseñados para interferir con la capacidad del estudiante para asistir a la escuela y/o para ser educados en un ambiente seguro, no con miedo.

Fundamentos de Intimidación:

- ⇒ Se espera que todos los miembros de la facultad y el personal intervengan y respondan a las alegaciones e incidentes de intimidación. Para orientación de cómo responder a la intimidación por favor consulte con el administrador del edificio.
- ⇒ No minimice ningún acto de intimidación

**"Si usted ve o sabe algo,
Diga algo."**

Definición of Intimidación por Grado

Grados K-2:

La intimidación es cuando alguien es mal intencionado y perjudica a otras personas a propósito con palabras y/o acción. La intimidación puede ser

- ⇒ **Palabras:** insultos, burlarse, reírse, amenazar, usar cierto tono de voz, difusión de rumores.
- ⇒ **Acciones:** empujar, golpear, escupir, patear, tirar del pelo, lenguaje corporal, hacer gestos, excluir a la persona, dañar las pertenencias, dibujar imágenes.

Grados 3-5:

La intimidación es un comportamiento negativo que es intencional (a propósito), repetido (una y otra vez), y envuelve un desequilibrio de poder o fuerza. (II/R: Intencional, Desequilibrio de fuerza, Repetido). La intimidación puede ser:

- ⇒ **Física:** empujando, golpeando, escupiendo, jalando el pelo
- ⇒ **Verbal:** insultos, burla, amenazas, usar cierto tono de voz.
- ⇒ **No verbal:** moviendo los ojos, lenguaje corporal, gestos feos, hacer dibujos con burla.
- ⇒ **Emocional/relacional:** excluir a alguien, difusión de rumores
- ⇒ **Acoso Cibernético:** mandando mensajes ofensivos por medio de texto o correo electrónico.
- ⇒ **Propiedad Personal:** dañando, destruyendo, perdiendo las cosas propias de los demás.

Grados 6-12:

La intimidación es un comportamiento negativo intencional (a propósito), repetido (una y otra vez), y envuelve un desequilibrio de poder o fuerza. (II/R: Intencional, Desequilibrio de poder, Repetido). La intimidación es injusta y unilateral y puede ser:

- ⇒ **Física:** empujar, pegar, escupir, patear, tirar el pelo.
- ⇒ **Verbal:** insultos, burlas, risas, amenazas, usar cierto tono de voz.
- ⇒ **No verbal:** moviendo los ojos, lenguaje corporal, gestos maliciosos, dibujar imágenes feas.
- ⇒ **Emocional/relacional:** excluir a alguien, difundiendo rumores
- ⇒ **Acoso Cibernético:** mandando mensajes ofensivos por medio de texto o correo electrónico
- ⇒ **Propiedad Personal:** dañando, destruyendo o perdiendo, las cosas propias de los demás.

Discriminación es un tipo de intimidación que puede ser física, verbal, no verbal, o acoso cibernético, que puede ser acerca de raza, color, nacionalidad, origen étnico, credo, religión, género, discapacidad, orientación sexual, apariencia física o estado

BEDFORD CENTRAL SCHOOL DISTRICT

Inspiring and Challenging Our Students

*Inspirando y desafiando a
nuestros estudiantes*



**Acto de Dignidad para todos
los Estudiantes
(The Dignity Act)**

2022-2023

Ley Decretada: July 1, 2012

Corregida: July 1, 2013

Para más información/recursos por favor
vaya a Pupil Personnel Department en
www.bcsdny.org/Page/228

Para preguntas vaya a:
eescobar3312@bcsdny.org

Acto de Dignidad Encargados en cada Edificio

COORDINADOR DEL DISTRITO: DR. EDWARD ESCOBAR

ENCARGADOS EN LOS EDIFICIOS

FOX LANE HIGH SCHOOL

BRETT MILLER
ANA PIQUERO
JASON SPECTOR
KRISTY EMERY

FOX LANE MIDDLE SCHOOL

MARY HARRISON
AMANDA GERBER
KEVIN HANLON
TIMOTHY MONTALVO

BEDFORD HILLS ELEMENTARY

ZBYNEK GOLD
BETH KOLB
JACQUELINE SALCITO

BEDFORD VILLAGE ELEMENTARY

GINA SMITH
JENA BLECHMAN

MOUNT KISCO ELEMENTARY

INAS MORSI-HOGANS
ANGELIQUE JOHNSON
JENNIFER CORCORAN
JULIE AUSTIN

POUND RIDGE ELEMENTARY

STEPHANIE BELL
JESSICA STERN

WEST PATENT ELEMENTARY

JUDY BREWSTER
DENISE CONNOLLY

El Acto de Dignidad

¿Que incluye?

§ 12. Discriminación y el Acoso Prohibido

- Ningún estudiante será objeto de acoso por parte de los empleados o estudiantes en la escuela o en una función patrocinada por la escuela; ni ningún estudiante será sometido a discriminación basada en la raza actual o percibida, color, peso, nacionalidad, grupo étnico, religión, práctica religiosa, incapacidad y orientación sexual, género, identidad, o sexo por empleados de la escuela o estudiantes en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.
- Una versión apropiada de la póliza para la edad está escrita en lenguaje claro y se incluirá en el código de conducta.

¿Quién tiene que hacer qué?

§ 13. Pólizas y Regulaciones

La Junta de Educación creará pólizas y Regulaciones que deben incluir, pero no se limitan a:

Requerimientos

- Regulaciones relacionadas con el desarrollo de métodos de instrucción y asesoramiento no discriminados.
- Requisito de que al menos un miembro del personal de cada escuela este plenamente capacitado para manejar las relaciones humanas en las áreas de Raza, Color, Origen Nacional, Peso, Grupo Étnico, Religión, Práctica Religiosa, Orientación Sexual, Identidad de Género, Sexo, Discapacidad.

Personal de la Escuela

- Pólizas para crear un ambiente escolar libre de discriminación o acoso.
- Instrucciones para ser utilizadas en programas de formación de la escuela para elevar la conciencia y la sensibilidad de los empleados de la escuela a la posible discriminación o acoso.
- Regulaciones para permitir a los empleados a prevenir y responder sobre la discriminación y acoso

Instrucción para el Estudiante

- Ley de Educación §801-a – Instrucción de Urbanidad, Ciudadanía y Educación de Carácter.
- Grados K-12
- Honestidad, tolerancia, responsabilidad personal, respeto para los demás, observar las leyes, cortesía, dignidad.
- Tolerancia, respeto por los demás, y dignidad incluye conocimiento y sensibilidad a la discriminación y la civildad en las relaciones de las personas de diferentes razas, pesos, nacionalidad, grupos étnicos, religión, prácticas religiosas, discapacidades mentales o físicas, orientación sexual, genero, identidad y sexos.

¿Qué hago si encuentro Intimidación?

Facultad/Personal: Llenar una forma y dígame al administrador

Estudiantes: Hable con un adulto en la escuela

Padres: Hable con el consejero o administrador

El Acto de la Dignidad Continúa

Modificación del Acto de Dignidad. Efectivo Julio 1, 2013

Intimidación Cibernética: se define como acoso o intimidación a cualquier forma de comunicación electrónica, lo cual incluye incidentes que ocurren fuera de la escuela que crearían un riesgo sustancial de interrupción en el ambiente escolar.

El Principal/Acto de Dignidad Coordinadores por Edificio: serán los responsables de recibir los Reportes de Acoso, Intimidación y Discriminación, Investigación de Informes, Respuesta a los Informes Verificados. Notificación de aplicación de la Ley y si se sospecha una conducta criminal, presentar un Informe incluyendo la enseñanza de seguro y responsable uso de Internet y comunicaciones electrónicas y enfatizar los actos desalentadores de acoso, la intimidación y la discriminación.

Reporte de Empleados: Los empleados de la Escuela que son testigos o reciben un reporte de acoso, intimidación o discriminación deben notificar al director en un día después de haber sido testigos del incidente o haber recibido el informe y deben presentar un reporte escrito dentro de los dos días de clase siguientes.

Orientación y Materiales Educativos: El Departamento de Educación del Estado proporcionará orientación y materiales educativos, incluyendo las mejores prácticas para evitar el acoso cibernético y la mejor manera de ayudar a las familias y comunidades a trabajar en cooperación con las escuelas para evitar el acoso cibernético

Preguntas frecuentes

P: ¿Quién está protegido por el Acto de Dignidad?

R: Todos los estudiantes de las escuelas públicas, primarias y secundarias.

P: ¿Que prohíbe el Acto de Dignidad?

R: El acoso y la discriminación de los estudiantes por los mismos estudiantes y el personal de la escuela.

P: ¿Cómo está relacionado el Acto de Dignidad con la discriminación y persecución?

R: La intimidación y persecución son las formas de acoso y discriminación.

P: ¿Que espacios físicos son cubiertos por el Acto de Dignidad?

R: El Acto de Dignidad se aplica a la conducta en la propiedad escolar (incluyendo los parques deportivos, infantiles y estacionamientos), en edificios escolares o en un autobús/ vehículo, como también en eventos o actividades patrocinadas por la escuela.

P: ¿Cómo está relacionada el Acto de Dignidad con el Código de Conducta de la Escuela?

R: El Código de Conducta debe modificarse para reflejar la prohibición de discriminación y el acoso de los estudiantes